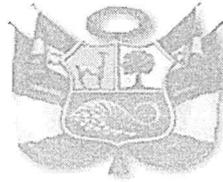


REPÚBLICA
DEL PERÚ



Resolución Administrativa

VISTO:

06 MAR. 2023

El expediente 2022639951 que contiene la solicitud de fecha 07 de noviembre del 2,022 presentado por la servidora Janet Eladys Chávez Cristóbal y el informe técnico N° 137 -2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 733-2018-DG-ORRHH-DIRIS-LC/MINSA; expedida el 12 de noviembre del 2018, se resuelve reincorporar a la carrera administrativa a doña **Janeñ Gladys Chávez Cristóbal**, con DNI N° 08427313, el cargo de Técnica de Enfermería Nivel STB en el C.S. Salud San Luis Unidad Ejecutora; 143-1683- Dirección de Redes Integrada de Salud Lima Centro, código, de plaza 086613 registro AIRHSP 001325.

Que, mediante documento visto, la servidora requiere a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la corrección de sus nombres consignado en la mediante solicitud dirigido a la DIRIS Lima Centro, solicitó el 07 de Noviembre del 2022, la rectificación de sus nombres en la Resolución Directoral, para lo cual adjunta copia de su documento nacional de Identidad.

Que, la servidora **Janet Eladys Chávez Cristóbal**, personal nombrada del C.S. Salud San Luis con el cargo de Técnica de Enfermería Nivel STB en la Resolución Directoral N° 733-2018-DG-ORRHH-DIRIS-LC/MINSA.

Del análisis efectuado al Documento Nacional de Identidad de la servidora, donde se indica como sus nombres como **Janet Eladys Chávez Cristóbal** y no como **Janeth Gladys Chávez Cristóbal** como se ha consignado en la Resolución Directoral N° 733-2018-DG-ORRHH-DIRIS-LC/MINSA,

Asimismo, en el informe escalafonario N° 073-2023-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la servidora en el punto 1 de Filiación e Identificación Personal aparece los apellidos y nombres de la trabajadora como **Chávez Cristóbal, Janet Eladys**



Que el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General, establece que los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 733-2018-DG-ORRHH-DIRIS-LC/MINSA, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023- MINSa, se delega durante el año fiscal 2023 a las Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de salud las facultades de formalizar las siguientes acciones de personal entre ellas: *g) rectificación de nombres y apellidos.*

Estando a lo informado.

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos.

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimientos Administrativos General y las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023- MINSa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 733-2018-DG-ORRHH-DIRIS-LC/MINSa, en el extremo del nombre de la servidora.

QUE DICE : Janeth Gladys Chávez Cristóbal.

DEBE DECIR : Janet Eladys Chávez Cristóbal

ARTICULO 2°.- Mantener subsistente en los demás extremos la Resolución Directoral N° 733-2018-DG-ORRHH-DIRIS-LC/MINSa.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada conforme a los apremios de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RYVFR/SDCM/cmmv

c.c: U.F. Gestión del Empleo.

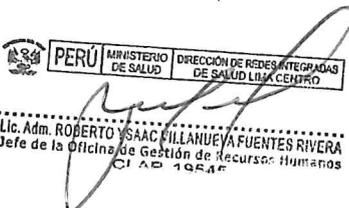
U.F. Compensaciones.

U.F. Planificación y Políticas de RR.HH.

Legajo.

C.S. San Luis

Archivo.


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CI 10 19545